



ACUERDO DE CONCEJO N° 002 - 2023-MDL/N

Luyando, 06 de enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE LUYANDO:

Visto; En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de enero de 2023, y el pedido de la regidora Dolores Gabriela Dionicio Rojas, sobre declarar en Estado de Emergencia del Sistema de Abastecimiento de Agua de Luyando, y;

CONSIDERANDO.

Que, Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de Resoluciones de Concejo";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, estando al informe verbal, expuesta por la regidora Dolores Gabriela Dionicio Rojas en Sesión Ordinaria de fecha 06 de enero de 2023, después de haber realizado la visita con los miembros Concejo Municipal del Sistema de Abastecimiento de Agua del Distrito de Luyando, advierte el mal estado que se encuentra por el descuido de las autoridades salientes y factores ambientales, esto pudiendo generar riesgo de contaminación en la población Luyandina.

Luego de la deliberación y contando con la opinión del Asesor Legal Externo en sesión, de conformidad con lo establecido por el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD, el Concejo Municipal; y con dispensa del trámite de Aprobación y Lectura del Acta;

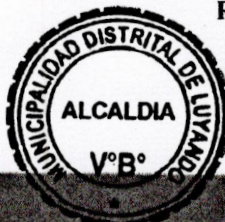
ACORDÓ:

Artículo Primero.- DECLARAR en Situación de Emergencia el Sistema de Abastecimiento de Agua de Luyando, por encontrarse en mal estado y puede generar riesgo de contaminación en la población Luyandina.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, la disponibilidad presupuestal para mejorar el Sistema de Abastecimiento Agua de Luyando.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Sub Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO

C.P.C. LUZIRENE SALAS SALAS
ALCALDESA